



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 3611 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO NOV. 02 DEL AÑO 2023

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

PROYECTO DE ACUERDO N° 673 DE 2023 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	15417
--	-------

PROYECTO DE ACUERDO N° 673 DE 2023

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2024

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”

Honorables concejales y concejalas:

Con la presentación del presupuesto 2024, damos gracias por el apoyo y acompañamiento brindado por la Corporación durante estos cuatro años, primero, para enfrentar una pandemia que planteó grandes retos a fin de lograr el rescate social de la población más afectada por la emergencia del COVID-19 y reactivar la economía de la ciudad y, segundo, para lograr los compromisos y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, haciendo de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible, con una visión global hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Hoy, con total satisfacción, podemos decir que se ha consolidado un nuevo contrato social y ambiental en Bogotá que ha capitalizado grandes aprendizajes para mitigar los efectos de una emergencia y recuperar la pérdida económica y social, generando canales de solidaridad y redistribución para atender a la población más vulnerable.

El Proyecto de Acuerdo que se presenta al Concejo, por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para el año 2024, tiene dos enfoques: En primer lugar, se programó en el marco del Plan de Desarrollo vigente, consolidando los compromisos que iniciamos en el año 2020 para la reducción de la pobreza, el acceso a oportunidades de inclusión social y productiva, en particular

para las mujeres, los jóvenes y las familias; superando factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial; y avanzando hacia la igualdad de oportunidades a fin de promover las potencialidades de una ciudad creativa y cuidadora. En segundo lugar, se destinan los recursos para que la nueva administración de la ciudad pueda, a partir del mes de junio, implementar su Plan Distrital de Desarrollo.

La Administración Distrital le cumplió a la ciudad

En estos cuatro años de gobierno, entregamos a los ciudadanos grandes proyectos, unos terminados y otros en ejecución que, sin duda, harán de Bogotá una ciudad más incluyente y productiva. El metro de Bogotá es una realidad, después de más de 70 años de esperar su construcción: defendimos el Proyecto de la Primera Línea, que beneficiará a cerca de tres millones de personas, y hoy su construcción genera 4.116 empleos y presenta un avance de ejecución del 25%. Durante tres años trabajamos en la estructuración de la segunda línea, que será subterránea y llegará a Suba y Engativá para beneficiar a otros 2,5 millones de personas, y logramos abrir la licitación pública internacional en octubre de 2023 para seleccionar al concesionario que ejecutará la línea 2 del metro de Bogotá y que se encargará de realizar los diseños, construir las obras y los montajes electromecánicos, proveer los trenes, financiar, operar y mantener su funcionamiento.

Por otra parte, empeñados en desatrasar la infraestructura de movilidad, se cuenta con la vía alimentadora del metro de la Av. 68, que cerrará en 2023 con un avance del 53%; la alimentadora de la Av. Ciudad de Cali, que terminará con un avance del 61%; y la extensión de la Caracas, que contará con los carriles BRT funcionando y cerrará con un avance del 78%.

De otro lado, se inicia a finales de 2023 la construcción del cable San Cristóbal, con una inversión de más de 457 mil millones de pesos para beneficiar a cerca de 400.000 habitantes de la localidad de San Cristóbal y del Sur de Bogotá, y se dejará contratado el cable Potosí, que beneficiará a los habitantes de Ciudad Bolívar y Soacha. Igualmente, el Regiotram Occidente iniciará su fase de obra a finales de 2023.

Igualmente, se dejan los diseños y los recursos para la construcción del primer corredor verde de Bogotá en la carrera séptima, obra que forma parte del aporte del Distrito en el contrato de cofinanciación con el Gobierno Nacional para la primera línea del metro de Bogotá. De igual forma, el Proyecto de Accesos Norte por la Carrera Séptima y la Autopista Norte terminará su etapa de preconstrucción en diciembre de 2023, al igual que la nueva ALO Sur. Se adjudicaron dos de los cinco tramos que componen la nueva calle 13, que iniciará obra a finales de 2023; se avanzó en los estudios de la calle 63 y el intercambiador de la calle 80 y se entregarán a Bogotá 231 kilómetros nuevos de ciclorrutas, de tal manera que Bogotá contará con 790 kilómetros en total para la movilidad en bicicleta.

Hicimos grandes inversiones ampliando la infraestructura disponible para la educación de nuestros niños y jóvenes, con 60 nuevos colegios, 35 de ellos terminados, 25 colegios en obra y otros 10 en estudios y diseños. Igualmente, se lanzó la Ruta 100k, que beneficia a más de 134.000 estudiantes, con dispositivos electrónicos, conexión a internet y acompañamiento pedagógico, y que cierra la brecha digital entre los estudiantes de colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá. En educación superior, se incluyó la titulación de 87.000 jóvenes a través del Programa de Doble Titulación del SENA, así como la entrega de becas de acceso a la educación superior y gastos de sostenimiento a más de 40.000 jóvenes en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, por medio del programa Jóvenes a la U y el acceso gratuito a formación para el trabajo para 35.000 personas, mediante el programa Todos a la U.

Nuestro compromiso con los jóvenes también se evidenció en el acceso a oportunidades de empleo y el apoyo para superar las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan. Durante esta administración, más de 100.000 jóvenes de la ciudad encontraron empleo por medio de proyectos de obra pública, construcción y mejoramiento de vivienda y programas distritales como Empleo Joven, con el que subsidiamos la nómina a

empresas que impulsaron la empleabilidad de 20.000 jóvenes, y Empleo Incluyente, por medio del cual incentivamos la contratación laboral de poblaciones con brechas de acceso al empleo formal, entre ellas mujeres, personas mayores de 50 años, personas con discapacidad y migrantes. Asimismo, por medio del programa Parceros, brindamos atención y transferencias monetarias a 28.000 jóvenes de la ciudad que se encontraban en situación de alta vulnerabilidad social.

De otro lado, la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, con una inversión de \$2 billones, ha beneficiado con transferencias monetarias a más de 1,3 millones de hogares pobres y vulnerables y a cerca de tres millones y medio de personas. Según cálculos del DANE, el efecto de las transferencias explica el 39% de la reducción de la pobreza monetaria y el 82% de la reducción de la pobreza monetaria extrema entre 2020 y 2022.

Gracias a la inversión en educación, salud, protección social y recuperación del empleo, la ciudad alcanzó el mínimo histórico en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), con una incidencia del 3,8% en 2022, frente a 7,1% en 2019. Con la reactivación económica, se recuperaron más de un millón de empleos que se habían perdido con la pandemia y la tasa de desempleo bajó de 25% que tuvimos en julio de 2020 a 9,7% en septiembre de 2023.

Un logro fundamental de esta administración fue la creación del Sistema Distrital del Cuidado (SIDICU) para contribuir con la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la ampliación y cualificación de la oferta institucional de servicios del cuidado, con el fin de reducir su tiempo total de trabajo, redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado con los hombres y contar con mecanismos para su valoración y reconocimiento. Todo esto articulando programas y servicios, existentes y nuevos, para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, la Nación, el sector privado, las comunidades y los hogares. El SIDICU se desarrolla a través de las Manzanas del Cuidado, que son áreas de la ciudad en las que concentramos infraestructura y servicios para atender de manera próxima y simultánea a las cuidadoras y a sus familias. En las Manzanas, las cuidadoras tienen tiempo y servicios gratuitos con el propósito de que puedan cumplir los sueños que pusieron en pausa por la sobrecarga en los trabajos de cuidado. Aquí pueden estudiar, emprender, emplearse, descansar, ejercitarse, recibir orientación y asesoría jurídica y psicológica, lavar su ropa y la de su familia en lavanderías comunitarias, todo totalmente gratis, y mientras ellas están en estos servicios, las personas a quienes cuidan son atendidas en espacios en los que desarrollamos sus capacidades y promovemos su autonomía.

Durante el cuatrienio, se inauguraron 21 manzanas y 2 unidades móviles que atendieron más de 459.000 personas (mujeres y sus familiares). Esta iniciativa ha sido reconocida y premiada internacionalmente, como un ejemplo de innovación social, por el Observatorio de Innovación Pública de la OCDE, Bloomberg Philanthropies y Wellbeing Cities.

Como parte de la estrategia para la protección de las mujeres, durante el cuatrienio, se atendieron más de 64.000 mujeres víctimas de violencia por medio de la Línea Púrpura y más de 124.000 recibieron atención psicosocial y sociojurídica. Además, 3.000 mujeres y sus acompañantes fueron acogidas en Casas Refugio.

También trabajamos por brindar acceso a empleo y vivienda para las mujeres. Con las Manzanas del Cuidado y la Agencia Distrital Pública de Empleo, se consiguieron 100.000 empleos para mujeres y se duplicó el nivel de participación de las mujeres en sectores que generan mucho empleo, pero poco para mujeres, como es el caso de las obras públicas, la construcción de vivienda y el transporte público. Adicionalmente, más de 63.000 mujeres se beneficiaron con los programas de formación para el fortalecimiento empresarial y el trabajo y se destinaron recursos a apoyar a las emprendedoras; así, se estima que dos de cada tres de las 126.000 mipymes que han recibido apoyos en la ciudad son lideradas por mujeres. Por su parte, con el programa Mi Ahorro, Mi Hogar, más de 4.500 mujeres recibieron un subsidio para pagar su arriendo a cambio de hacer un ahorro mensual y completar la cuota inicial de su vivienda propia.

Teniendo en cuenta que el 60% del empleo en Bogotá lo producen las micro, pequeñas y medianas empresas y que fueron estas las principales afectadas durante la pandemia, a través del sector de Desarrollo Económico se consolidó un portafolio de servicios en dos grandes rutas: Bogotá Trabaja y Bogotá Productiva. La primera orientada a ofrecer servicios de formación y colocación para aquellas personas que buscan empleo, lo que ha permitido lograr resultados sin precedentes en la historia de la ciudad gracias al decidido fortalecimiento de la Agencia Pública de Empleo, así como a la implementación de programas de intermediación laboral tales como Empleo Joven, Pago por Resultados y Empleo Incluyente. Se vincularon 122.469 personas a empleos de calidad y se dio formación a otras 48.038 personas en habilidades para el trabajo, con una inversión acumulada de 200.265 millones de pesos en la ruta de empleo. Por su parte, Bogotá Productiva se orientó al fortalecimiento en capacidades, herramientas de financiamiento y conexiones con el mercado de las unidades productivas de la economía popular, las empresas de alto impacto y las unidades productivas rurales de la ciudad. Con una inversión de 116 millones, en lo corrido del gobierno, se benefició a 65.000 emprendedores y 30.000 lograron acceso a financiamiento. En el marco de esta ruta, se posicionó la marca Hecho en Bogotá, un programa creado para visibilizar y fomentar la compra de marcas locales, que permitió lograr 3.652 vinculaciones a procesos de formación y financiamiento de espacios de comercialización; estos últimos reportaron ventas por 5.307 millones de pesos.

En materia de salud, con Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda y el modelo de salud territorial basado en la atención para el bienestar, llegamos a más de 1,4 millones de personas atendidas en casa y más de 500.000 medicamentos dispensados. Además, ampliamos y mejoramos los servicios de salud con la construcción y ampliación de ocho nuevos hospitales. A diciembre de 2023, se habrán entregado cinco hospitales y tres quedarán en construcción. Así mismo, a diciembre, serán entregados 13 centros de salud, cuatro quedarán en obra y tres en estudios y diseños.

En cuanto a vivienda, a diciembre de 2023, más de 68.000 familias se beneficiaron con subsidios de vivienda para arrendamiento, mejoramiento o adquisición de vivienda. Se adoptaron 18 planes parciales en la ciudad, que habilitaron un total de 379,82 hectáreas de suelo, con los cuales se estima un total de 95.749 viviendas que beneficiarán a un total de 5.539 personas y que, durante su ejecución, generarán un total de 24.861 empleos directos e indirectos.

Se creó el Plan Terrazas, una curaduría pública y el Plan de Barrios Vitales y Mejoramiento para que los bogotanos que hicieron progresivamente su casa con sus manos puedan legalizar y mejorar sus barrios, puedan mejorar su primer piso, sacar una licencia y construir de manera segura.

Para reverdecer a Bogotá, se diseñó el Plan de Acción Climática y de Ordenamiento Territorial, el cual prioriza el crecimiento de la ciudad alrededor del agua, la protección y reforestación de la estructura ecológica principal, el ecourbanismo y la descarbonización del transporte. A este respecto, esta administración deja rodando 1.485 buses eléctricos y 3.300 bicicletas públicas de Tembici.

De otro lado, el área protegida de la estructura ecológica principal se amplió en un 30%, lo que evita que la ciudad siga creciendo desordenada e insosteniblemente. Adicionalmente, como estrategia de preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos, se cuenta con más de 1.400 hectáreas con pago por servicios ambientales implementados y estrategias de conservación suscritas para incrementar la oferta de servicios ambientales y ecosistémicos.

Finalmente, el Distrito invirtió 1,1 billones de pesos en seguridad, convivencia y justicia en estos cuatro años. La mitad de ese presupuesto se invirtió en convivencia y justicia con resultados importantes, aunque insuficientes, y la otra mitad se invirtió en la Policía Nacional. Con todo ello, la ciudad logró más de 300 gestores de diálogo y convivencia, dos (2) nuevos centros de detención, seis (6) Casas Refugio, 16 Casas de Justicia, de las cuales siete (7) tienen ruta integral de atención a mujeres víctimas de violencia y cinco (5) URI con estrategia de atención para la protección de las mujeres víctimas de violencia. Se dotó a la Policía con motos, carros, gasolina, alimentación, logística y tecnología para que puedan cumplir su labor (1.260

automotores, seis (6) drones, 3.986 radios, 845 detectores de metales, un robot antiexplosivos, entre otros); se desarticularon 569 bandas criminales, se capturaron 107.557 delincuentes, se instalaron 9.521 cámaras, se pusieron en funcionamiento 2.403 frentes de seguridad y redes de cuidado y se incautaron más de 631.000 armas (armas blancas, de fuego y traumáticas). Adicionalmente, se culminó y entregó un nuevo y moderno comando de Policía.

El presupuesto 2024

El presupuesto para el año 2024 se construye teniendo en cuenta el contexto de cierre de esta administración y el comienzo de una nueva administración. Las asignaciones presupuestales para los gastos de inversión y funcionamiento se realizaron de acuerdo con la normativa vigente, preservando el objetivo principal de financiar los gastos de funcionamiento, el gasto social que requiere la ciudad y continuando con la asunción de los compromisos adquiridos para el servicio de la deuda, la cofinanciación de las inversiones en infraestructura de transporte público y los derivados de las aprobaciones de vigencias futuras.

El presupuesto comprende gastos de funcionamiento por valor de 4,7 billones de pesos, servicio a la deuda de 2,2 billones de pesos y una inversión por valor de 26,4 billones de pesos, para un total de 33,2 billones de pesos, con un incremento del 3,2% respecto al presupuesto del año 2023. El Cuadro 1 muestra la serie presupuestal del cuatrienio 2020-2024, que significa un crecimiento de 16,3% en términos reales, para los cuatro años (4,1% por año).

El crecimiento de los gastos de funcionamiento en 2024 se explica en buena medida por los gastos de personal, proyectando una ocupación del 100% de las plantas, las cuales también han crecido de manera importante por la formalización de cerca de 3740 cargos públicos que ha impulsado esta administración, uno de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo.

Cuadro 1
Presupuesto anual
Gastos Administración central y establecimientos públicos
(Millones de pesos)

Concepto de gasto	2020	2021	2022	2023	2024
<i>Funcionamiento</i>	3.196.845	2.999.744	3.617.103	3.965.075	4.654.951
<i>Servicio de la deuda</i>	489.374	546.874	763.284	1.537.488	2.162.599
<i>Inversión</i>	17.007.672	21.131.113	24.635.616	26.634.811	26.365.371
<i>Total presupuesto anual</i>	20.693.892	24.677.731	29.016.003	32.137.373	33.182.921
Variación porcentual					
<i>Funcionamiento</i>	-4,4%	-6,2%	20,6%	9,6%	11,1%
<i>Servicio de la deuda</i>	36,2%	11,7%	39,6%	101,4%	40,7%
<i>Inversión</i>	-7,7%	24,2%	16,6%	8,1%	-0,1%
% variación anual	-6,5%	19,3%	17,6%	10,8%	3,2%

Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: SDH-DDP

De otro lado, el crecimiento nulo de la inversión con respecto a 2023 obedece, principalmente, al agotamiento del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital en el Acuerdo Distrital 840 de 2022, por 11,75 billones de pesos, lo cual implicó una reducción presupuestal de 2,8 billones de pesos de recursos de crédito frente a los que se incluyeron en el presupuesto de 2023.

Por su parte, el Cuadro 1 muestra un crecimiento significativo del servicio de la deuda, que pasó de 489 mil millones de pesos en 2020 a 2,2 billones de pesos en el presupuesto de 2024 (un crecimiento anual promedio de 37% en términos reales). Este resultado muestra un apalancamiento creciente de recursos de endeudamiento, como se explica a continuación, a partir de la información observada de la dinámica de los ingresos y los gastos de la Administración entre 2020 y 2023, ya que sin recursos de endeudamiento no habría sido posible financiar proyectos estratégicos de infraestructura y capital humano.

En efecto, el Cuadro 2 muestra el crecimiento promedio observado, en términos reales, de los ingresos corrientes y de capital (sin incluir recursos de endeudamiento) de la Administración central entre 2020 y 2023. Nótese que mientras los ingresos crecieron 4% por año en términos reales, los gastos crecieron al 9,1%, principalmente jalonados por el crecimiento de los gastos de inversión (9,2% por año). El descalce entre los ingresos y los gastos durante este período fue cubierto con recursos de endeudamiento, concentrados, específicamente, en la financiación de proyectos de inversión estratégicos.

Cuadro 2
Ingresos y gastos de la Administración central, 2020-2023
(Miles de millones de pesos constantes de 2023)

	2020	2023	Crec. promedio por año
Ingresos totales	20.045	23.026	4,0%
Ingresos corrientes	17.260	20.500	5,1%
Tributarios	12.308	13.120	4,4%
No tributarios*	5.661	7.380	7,1%
Recursos de capital**	2.785	2.511	-3,0%
Gastos	22.640	26.461	9,1%
Gastos de funcionamiento	3.433	3.945	3,6%
Servicio de la deuda	226	1.390	51,6%
Inversión	18.981	22.932	9,2%

* Los ingresos no tributarios incluyen las transferencias del Gobierno nacional y, en particular, las asociadas con el Sistema General de Participaciones (SGP).

** Los recursos de capital se refieren, principalmente a dividendos, rendimientos financieros, y retiros Fonpet. No incluye recursos de endeudamiento.

Inversión y endeudamiento como decisiones estratégicas

El crecimiento de la inversión entre 2021 y 2023 fue el eje central de una estrategia fiscal contracíclica y de reactivación que llevó a cabo la Administración para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia, en primera instancia, y también para impulsar proyectos estratégicos de ciudad, como los que se describieron en la primera sección de este capítulo, que permitirán mejorar la productividad y la equidad en el mediano y largo plazo.

Esta estrategia está sintetizada en el Gráfico 1, que muestra la inversión en infraestructura en esta administración, principalmente de movilidad, educación, salud y del cuidado, en comparación con la inversión en infraestructura de las dos administraciones pasadas.

Gráfico 1

Comparación de la inversión en infraestructura de las tres últimas administraciones distritales (billones de pesos constantes de 2023)



Fuente: Sistema de Información Presupuestal e información empresas. Elaboró: Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, Dirección Distrital de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.

Datos con corte a junio 2023. Las cifras corresponden a compromisos. Los datos del mes de junio no incluyen información de la Subred Centro Oriente.

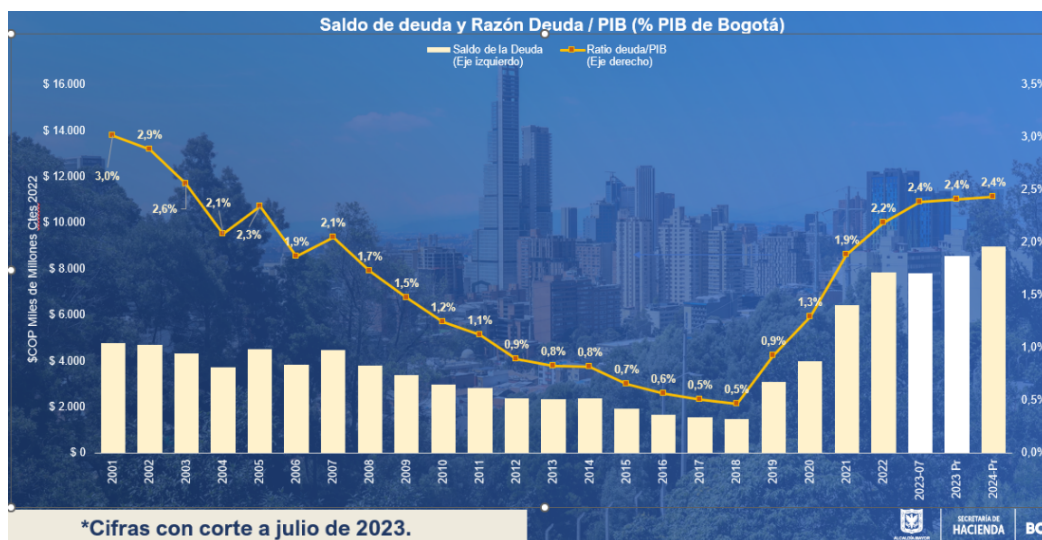
Inversión en pesos constantes de 2023

Los mayores incrementos en inversión en términos reales tuvieron lugar en 2021 y 2022, con un crecimiento promedio de 20,4% por año. Estos dos años fueron también los de mayor desembolso de deuda, como se muestra en el Gráfico 2, por lo que el saldo de la deuda, como proporción del PIB, subió de 1,3% en 2020 a 2,2% en 2022. En contraste, los muy bajos niveles de endeudamiento de buena parte de las dos primeras décadas del siglo van a la par con el estancamiento de la inversión en grandes proyectos de infraestructura, en particular de movilidad y transporte público. Por diversos motivos, durante más de una década Bogotá no

avanzó en la construcción de nuevas troncales de transporte público, ni de buses, ni de metro, ni de otros sistemas férreos, con la excepción del Transmicable. Es decir, si bien se tenía el espacio para financiar inversiones que eran necesarias para la ciudad, estas no se realizaron.

Gráfico 2

Evolución de la deuda de la ciudad 2001-2024



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Cálculo: Dirección Distrital de Crédito Público – Subdirección de Financiamiento.

Información a julio-2023. Cifras en miles de millones de pesos.

Pr: Proyectado con datos del PIB nominal de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales y ajustado al último dato del crecimiento del PIB departamental del DANE

En la presente administración, se decidió aprovechar el margen de capacidad de endeudamiento que tiene, dentro de los límites que le fija la ley, para superar el rezago generado por los años en los que se dejó de invertir en grandes proyectos de infraestructura, y de movilidad en particular.

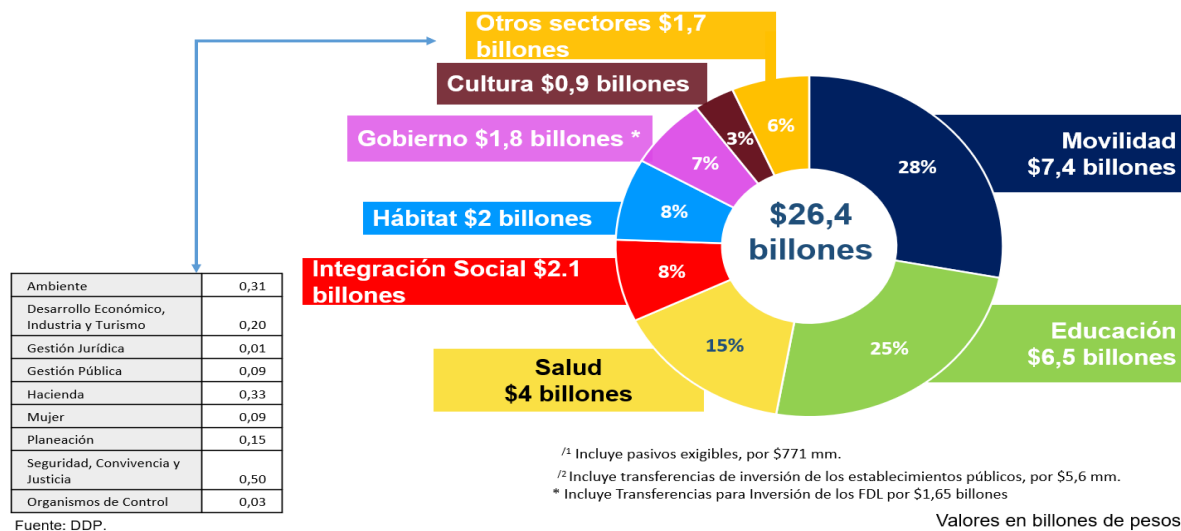
Estas decisiones se han tomado con responsabilidad fiscal, garantizando siempre la solidez financiera y la capacidad de pago, la cual se mantiene holgadamente dentro de los límites establecido por la ley. Pese a haberse logrado la aprobación de los mayores cupos de endeudamiento que se le han entregado a una administración, la deuda del Distrito no supera el 2,4% del PIB de la ciudad, por debajo de lo que estaba al inicio del siglo. Representa además el 55,2% de los ingresos corrientes ajustados (el límite legal es de 100%) y el 6,7% del ahorro operacional (el límite es de 60%).

La inversión por sectores en 2024

De los gastos de inversión (directa e indirecta) programados para 2024, el 56% de los recursos se concentran en cuatro sectores sociales: Educación, con el 25%; Salud, con el 15%; e Integración Social y Hábitat, con el 8% cada uno (Gráfico 3). El sector de Movilidad participa con el 28% de los recursos y los demás sectores con el 16% restante.

Gráfico 3

Inversión por sectores 2024



De esta manera, el presupuesto 2024 se programó optimizando al máximo los recursos disponibles en un marco de austeridad y uso eficiente de los mismos, buscando mantener el crecimiento económico de Bogotá y dar continuidad a diferentes programas implementados que permitieron ayudar a que la población más vulnerable saliera adelante después de las consecuencias de la pandemia, de manera tal que el nuevo Gobierno distrital encuentra bases sólidas para abordar una propuesta que dé continuidad al desarrollo de la ciudad del siglo XXI.

Entre otras, las principales inversiones y programas se concentran en lo siguiente:

Movilidad:

- Recursos para cubrir parte del déficit del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET): **2,3 billones de pesos.**
- Finalizar la adecuación del terreno del patio taller e iniciar las obras de edificaciones de la PLMB: **670.473 millones de pesos.**
- Adjudicar el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá (L2MB) e iniciar su ejecución: **99.624 millones de pesos.**
- Recursos para la adjudicación e inicio de obras del corredor verde de la carrera séptima que forma parte del aporte del Distrito al convenio de cofinanciación con la Nación para la PLMB; **542.943 millones de pesos.**
- Construir el cable aéreo de San Cristóbal y el cable Potosí y estructurar el cable Monserrate: **137.288 millones de pesos.**
- Conservar la malla vial local-intermedia, arterial y rural, la cicloinfraestructura, el espacio público y los puentes peatonales: **100.715 millones de pesos.**

Educación:

- Garantizar el funcionamiento de los colegios públicos (pago de nómina, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento sedes, conectividad, bienes y servicios para la operación institucional): **3 billones de pesos.**
- Financiar programas de educación superior, Jóvenes a la U: **296 mil millones de pesos.**
- Terminación y entrega de infraestructura educativa: cuatro (4) nuevos colegios, 21 proyectos de

infraestructura educativa con obra contratada o en ejecución y 10 proyectos en diseños: **307 mil millones para Infraestructura + 70 mil millones para dotación.**

Integración Social:

- Garantizar el pago de las transferencias monetarias para beneficiar a 300.000 hogares: **500 mil millones de pesos.**
- Atender 71.000 niñas y niños de primera infancia, 18.500 niñas niños y adolescentes con discapacidad, 17.500 niñas, niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales y 8.300 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado en el marco del acuerdo de paz, la memoria, la convivencia y la reconciliación con enfoque diferencial y de género: **229 mil millones de pesos.**
- Reducir el riesgo de inseguridad alimentaria en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social a través del servicio de comedores comunitarios, bonos canjeables por alimentos, canastas y paquetes alimentarios: **284 mil millones de pesos.**
- Prestar los servicios para adulto mayor en la Casa de la Sabiduría Centro Día, abrir la Casa de la Sabiduría María Goretti, brindar atención a 1.840 personas mayores en proceso de autocuidado y dignificación, 3.027 en cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada: **244 mil millones de pesos.**
- Brindar apoyos económicos para 92.500 adultos mayores, alcanzando un valor mensual de 200.000 pesos: **82 mil millones de pesos.**
- Atender a la población de los sectores LGBTI y personas con discapacidad y sus familias para continuar con su inclusión social en la ciudad: **90 mil millones de pesos.**
- Prestar servicios para atender 17.000 habitantes de calle, implementar estrategias de prevención y atención a población en riesgo de habitar en calle e iniciar el octavo censo de población habitante de calle del Distrito Capital: **59 mil millones de pesos.**

Mujer:

- Desarrollar acciones de prevención de violencias y acceso a la justicia (Línea Púrpura 24/7, atención a mujeres y niñas víctimas de violencias en hospitales, URI, seis (6) Casas Refugio en operación y siete (7) Casas de Justicia con ruta integral): **35 mil millones de pesos.**
- Operar 25 Manzanas del Cuidado, dos (2) unidades móviles y Casas de Igualdad de Oportunidades (CIOM) en las 20 localidades: **19 mil millones de pesos.**
- Formar 1.000 mujeres cuidadoras y vincular a 2.000 personas a talleres de transformación cultural: **4 mil millones de pesos.**

Cultura, Recreación y Deporte:

- Implementar 258 productos al Ecosistema Distrital de Políticas Públicas y sostener la operación de BiblioRed, así como la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad: **73 mil millones de pesos.**
- Ampliar la oferta artística en los territorios para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios: **82 mil millones de pesos.**
- Consolidar el Sistema de Orquestas con eventos de promoción articulados con grupos poblacionales y/o territorios: **10 mil millones de pesos.**
- Realizar los eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales con sede en Bogotá: Mundial de Fútbol Femenino Sub20 y Juegos Distritales de la Juventud: **2 mil millones de pesos.**
- Generar ingresos para los agentes del sector cultura a través de los distintos programas de fomento: Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas y *Es Cultura Local/Rural*: **42 mil millones de pesos.**

- Culminar los proyectos de infraestructura para la cultura, recreación, deporte y puesta en operación (velódromo, centro de alto rendimiento Gibraltar, Centro Felicidad Gibraltar y parque lineal ambiental fase 1, auditorio FUGA): **38 mil millones de pesos.**

Desarrollo Económico:

- Generar estrategias de promoción del empleo para 37.400 personas y formación para el trabajo de otras 6.971 personas, a través de la Agencia Pública de Empleo, Empleo Incluyente, Todos a la U y convenios de formación para el trabajo: **32 mil millones de pesos.**
- Continuar la estrategia de intervención integral de la ruta Bogotá Productiva para fortalecer 9.200 unidades productivas en habilidades financieras y herramientas digitales. Así mismo, a través de las líneas de crédito y capitalización, apoyar 11.745 unidades productivas: **34 mil millones de pesos.**
- Apoyar a 50 empresas mediante su vinculación a mercados internacionales, fortalecer la capacidad innovadora de 300 unidades productivas y el acceso a mecanismos de financiación para 872 unidades productivas: **15 mil millones de pesos.**
- Atender las unidades productivas rurales para fortalecer 466 actores del sistema de abastecimiento y distribución de alimentos (SADA) de la ciudad y realizar 203 mercados campesinos en sus diferentes modalidades: **9 mil millones de pesos.**
- Hacer reforzamiento estructural de cuatro (4) plazas distritales de mercado y mantenimiento y fortalecimiento de las 19 plazas distritales de las diferentes localidades: **21.944 millones de pesos.**
- Poner en marcha el Campus de Innovación para el posicionamiento de Bogotá como epicentro de la innovación a nivel nacional e internacional: **19.485 millones de pesos.**

Salud:

- Brindar atención en salud de la población más vulnerable, acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los afiliados al régimen subsidiado e inspección, vigilancia y control de las instituciones prestadoras de servicios de salud: **3 billones de pesos.**
- Fortalecer el modelo “Salud a mi Barrio” y “Salud a mi Vereda”, para la atención integral a población en condiciones de pobreza multidimensional: **61 mil millones de pesos.**
- Capitalizar “Bogotá-Bío” e iniciar la primera fase de infraestructura del centro para fortalecer la capacidad productiva y tecnológica para la producción de vacunas: **61 mil millones de pesos.**
- Poner en operación el Laboratorio de Biocontención BCL-Tipo 3 y entregar las obras y dotación de infraestructura hospitalaria: **332 mil millones de pesos.**
- Garantizar la gestión integral de la salud pública y del Plan de Intervenciones Colectivas con cobertura para toda la población de Bogotá: **282 mil millones de pesos.**

Hábitat:

- Intervenir tres (3) áreas priorizadas en la zona de influencia del cable aéreo de San Cristóbal: La Gloria, La Victoria y Suramericana, interviniendo 42.690 m² de espacio público: **16 mil millones de pesos (SDHT).**
- Iniciar obras para revitalizar los nodos la Gloria y Altamira cable aéreo San Cristóbal: **128 mil millones de pesos (RENOBO).**
- Realizar la consultoría e interventoría para estudios y diseños de cuatro (4) nodos del cable aéreo Potosí (nueve polígonos de corredores urbanos y seis polígonos de espacios públicos): **11 mil millones de pesos (SDHT/RENOBO)**
- Otorgar subsidios para 796 viviendas nuevas, 94 mejoramientos de vivienda rural y 500 mejoramientos de vivienda urbana: **22 mil millones de pesos.**
- Intervenir viviendas de origen informal con el Plan Terrazas: **15 mil millones de pesos.**
- Gestionar la recolección de los residuos de puntos críticos o de arrojo clandestino: **55 mil millones de pesos.**
- Realizar la consultoría para la determinación de escenarios de prestación de todas las actividades

complementarias del servicio de aseo, incluyendo las de aprovechamiento y tratamiento, en el marco de los modelos de economía circular, y estructurar estudios y diseños de viabilidad de diferentes tecnologías para el Parque de Innovación Doña Juana: **16 mil millones de pesos.**

- Arrendar nueve (9) centros transitorios de carreteros e implementar acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio: **20 mil millones de pesos.**

Ambiente:

- Aumentar coberturas vegetales y restauración de hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental (plantación de 11.789 árboles y mantenimiento de 400.000 árboles en zona urbana, mantenimiento de 225.000 individuos vegetales con criterio de recuperación ecológica): **19 mil millones de pesos.**
- Adelantar el Plan de Manejo Ambiental de la reserva Thomas Vander Hammen en 100 Hectáreas de la reserva: **5 mil millones de pesos.**
- Controlar los factores contaminantes de los suelos, agua, fauna y flora: **43 mil millones de pesos.**
- Controlar la disposición y aprovechamiento de 16.750.000 toneladas de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos hospitalarios, llantas usadas, plásticos de un solo uso: **7 mil millones de pesos.**
- Brindar atención integral a la fauna doméstica, fortalecer el Escuadrón Anticrueldad y dotar la Casa Ecológica de los Animales: **14 mil millones de pesos.**

Seguridad, Convivencia y Justicia:

- Hacer mantenimiento y garantizar el funcionamiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, la operación tecnológica de la Línea 123 e implementar tecnología de analítica para su modernización. Adquirir cámaras LPR y multisensor con analítica, para la renovación del sistema de video vigilancia de la ciudad II fase: **188 mil millones de pesos.**
- Fortalecer la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad, terminar y dotar Comando de la Policía Metropolitana: **87.000 millones de pesos.**
- Hacer mantenimiento a establecimientos carcelarios, centro temporal de permanencia y centro especial de reclusión: **21.186 millones de pesos.**
- Mantener la infraestructura para organismos de seguridad y justicia **23.000 millones de pesos.**
- Hacer gestión predial, estudios y diseños para la nueva cárcel para Bogotá: **3 mil millones de pesos.**

Es así que, para concluir el propósito de la Bogotá del siglo XXI y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital¹, me complace presentar el Proyecto de Acuerdo “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones*”, por un valor de 33,2 billones de pesos, para discusión y consideración del honorable Concejo de Bogotá.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá, D. C.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

¹ Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”

PROYECTO DE ACUERDO N° 673 DE 2023**PRIMER DEBATE**

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Capítulo IV del Decreto 714 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma TREINTA Y TRES BILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$33.182.920.657.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS****PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO**

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	16.657.644.865.000	7.565.029.359.000	24.222.674.224.000
O12 Recursos de Capital	8.960.246.433.000	0	8.960.246.433.000
Total Rentas e Ingresos	25.617.891.298.000	7.565.029.359.000	33.182.920.657.000

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	15.933.345.411.000	5.725.838.409.000	21.659.183.820.000
O12 Recursos de Capital	7.586.157.945.000	0	7.586.157.945.000
Total Rentas e Ingresos	23.519.503.356.000	5.725.838.409.000	29.245.341.765.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	724.299.454.000	1.839.190.950.000	2.563.490.404.000
O12 Recursos de Capital	1.374.088.488.000	0	1.374.088.488.000
Total Rentas e Ingresos	2.098.387.942.000	1.839.190.950.000	3.937.578.892.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	255.976.000	0	255.976.000
O12 Recursos de Capital	128.745.000	0	128.745.000
Total Rentas e Ingresos	384.721.000	0	384.721.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	400.160.260.000	1.789.840.793.000	2.190.001.053.000
O12 Recursos de Capital	92.563.072.000	0	92.563.072.000
Total Rentas e Ingresos	492.723.332.000	1.789.840.793.000	2.282.564.125.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	281.466.000	0	281.466.000
Total Rentas e Ingresos	281.466.000	0	281.466.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	41.158.806.000	0	41.158.806.000
O12 Recursos de Capital	777.527.475.000	0	777.527.475.000
Total Rentas e Ingresos	818.686.281.000	0	818.686.281.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	24.314.026.000	0	24.314.026.000
O12 Recursos de Capital	350.849.768.000	0	350.849.768.000
Total Rentas e Ingresos	375.163.794.000	0	375.163.794.000

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	6.234.775.000	0	6.234.775.000
Total Rentas e Ingresos	6.234.775.000	0	6.234.775.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	27.909.647.000	0	27.909.647.000
O12 Recursos de Capital	48.007.570.000	0	48.007.570.000
Total Rentas e Ingresos	75.917.217.000	0	75.917.217.000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	912.340.000	0	912.340.000
O12 Recursos de Capital	296.191.000	0	296.191.000
Total Rentas e Ingresos	1.208.531.000	0	1.208.531.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	27.140.000.000	0	27.140.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	27.140.000.000	0	27.140.000.000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	53.878.000	0	53.878.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	53.878.000	0	53.878.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	172.000.000	0	172.000.000
O12 Recursos de Capital	549.891.000	0	549.891.000
Total Rentas e Ingresos	721.891.000	0	721.891.000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	6.770.343.000	0	6.770.343.000
O12 Recursos de Capital	1.412.977.000	0	1.412.977.000
Total Rentas e Ingresos	8.183.320.000	0	8.183.320.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	708.147.000	0	708.147.000
O12 Recursos de Capital	3.581.000	0	3.581.000
Total Rentas e Ingresos	711.728.000	0	711.728.000

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	23.590.000.000	0	23.590.000.000
O12 Recursos de Capital	4.805.396.000	0	4.805.396.000
Total Rentas e Ingresos	28.395.396.000	0	28.395.396.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	30.000.000.000	0	30.000.000.000
O12 Recursos de Capital	30.000.000	0	30.000.000
Total Rentas e Ingresos	30.030.000.000	0	30.030.000.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	3.928.627.000	0	3.928.627.000
Total Rentas e Ingresos	3.928.627.000	0	3.928.627.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	2.700.416.000	0	2.700.416.000
O12 Recursos de Capital	16.222.885.000	0	16.222.885.000
Total Rentas e Ingresos	18.923.301.000	0	18.923.301.000

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	3.813.000	0	3.813.000
Total Rentas e Ingresos	3.813.000	0	3.813.000

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	93.654.305.000	0	93.654.305.000
O12 Recursos de Capital	70.000.000.000	0	70.000.000.000
Total Rentas e Ingresos	163.654.305.000	0	163.654.305.000

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO**UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	43.458.919.000	49.350.157.000	92.809.076.000
O12 Recursos de Capital	1.242.256.000	0	1.242.256.000
Total Rentas e Ingresos	44.701.175.000	49.350.157.000	94.051.332.000

ORGANISMO DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	1.340.391.000	0	1.340.391.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	1.340.391.000	0	1.340.391.000

ARTÍCULO 2.- Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma TREINTA Y TRES BILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$33.182.920.657.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	2.945.875.046.000	1.709.076.101.000	4.654.951.147.000
O22 Servicio de la Deuda	1.948.796.030.000	213.802.872.000	2.162.598.902.000
O23 Inversión	17.193.770.457.000	9.171.600.151.000	26.365.370.608.000
Total Gastos e Inversiones	22.088.441.533.000	11.094.479.124.000	33.182.920.657.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	168.367.098.000	0	168.367.098.000
O23 Inversión	92.803.787.000	0	92.803.787.000
Total Gastos e Inversiones	261.170.885.000	0	261.170.885.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA GENERAL**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	149.558.863.000	0	149.558.863.000
O23 Inversión	88.286.022.000	0	88.286.022.000
Total Gastos e Inversiones	237.844.885.000	0	237.844.885.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	18.808.235.000	0	18.808.235.000
O23 Inversión	4.517.765.000	0	4.517.765.000
Total Gastos e Inversiones	23.326.000.000	0	23.326.000.000

SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	199.493.407.000	21.582.357.000	221.075.764.000
O23 Inversión	104.597.258.000	18.579.516.000	123.176.774.000
Total Gastos e Inversiones	304.090.665.000	40.161.873.000	344.252.538.000

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	182.487.963.000	0	182.487.963.000
O23 Inversión	79.411.989.000	0	79.411.989.000
Total Gastos e Inversiones	261.899.952.000	0	261.899.952.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	17.005.444.000	0	17.005.444.000
O23 Inversión	25.185.269.000	0	25.185.269.000
Total Gastos e Inversiones	42.190.713.000	0	42.190.713.000

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	21.582.357.000	21.582.357.000
O23 Inversión	0	18.579.516.000	18.579.516.000
Total Gastos e Inversiones	0	40.161.873.000	40.161.873.000

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	1.038.664.546.000	310.459.144.000	1.349.123.690.000
O22 Servicio de la Deuda	1.948.796.030.000	213.802.872.000	2.162.598.902.000
O23 Inversión	5.209.748.063.000	54.022.631.000	5.263.770.694.000
Total Gastos e Inversiones	8.197.208.639.000	578.284.647.000	8.775.493.286.000

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	669.645.563.000	0	669.645.563.000
O22 Servicio de la Deuda	1.943.449.624.000	0	1.943.449.624.000
O23 Inversión	5.178.919.658.000	30.689.136.000	5.209.608.794.000
Total Gastos e Inversiones	7.792.014.845.000	30.689.136.000	7.822.703.981.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	79.943.145.000	79.943.145.000
O23 Inversión	30.030.000.000	18.390.395.000	48.420.395.000
Total Gastos e Inversiones	30.030.000.000	98.333.540.000	128.363.540.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	369.018.983.000	230.515.999.000	599.534.982.000
O22 Servicio de la Deuda	5.346.406.000	213.802.872.000	219.149.278.000
O23 Inversión	798.405.000	4.943.100.000	5.741.505.000
Total Gastos e Inversiones	375.163.794.000	449.261.971.000	824.425.765.000

SECTOR PLANEACIÓN**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	123.512.248.000	0	123.512.248.000
O23 Inversión	72.086.695.000	0	72.086.695.000
Total Gastos e Inversiones	195.598.943.000	0	195.598.943.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	42.266.123.000	37.715.601.000	79.981.724.000
O23 Inversión	125.847.536.000	66.138.289.000	191.985.825.000
Total Gastos e Inversiones	168.113.659.000	103.853.890.000	271.967.549.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	42.266.123.000	0	42.266.123.000
O23 Inversión	125.462.815.000	0	125.462.815.000
Total Gastos e Inversiones	167.728.938.000	0	167.728.938.000

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	21.023.486.000	21.023.486.000
O23 Inversión	384.721.000	52.162.348.000	52.547.069.000
Total Gastos e Inversiones	384.721.000	73.185.834.000	73.570.555.000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	16.692.115.000	16.692.115.000
O23 Inversión	0	13.975.941.000	13.975.941.000
Total Gastos e Inversiones	0	30.668.056.000	30.668.056.000

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	249.809.367.000	380.187.730.000	629.997.097.000
O23 Inversión	2.752.325.298.000	3.741.846.527.000	6.494.171.825.000
Total Gastos e Inversiones	3.002.134.665.000	4.122.034.257.000	7.124.168.922.000

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	158.879.406.000	0	158.879.406.000
O23 Inversión	2.584.837.894.000	3.359.130.750.000	5.943.968.644.000
Total Gastos e Inversiones	2.743.717.300.000	3.359.130.750.000	6.102.848.050.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	9.536.353.000	9.536.353.000
O23 Inversión	711.728.000	4.425.811.000	5.137.539.000
Total Gastos e Inversiones	711.728.000	13.962.164.000	14.673.892.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	90.929.961.000	357.909.599.000	448.839.560.000
O23 Inversión	3.121.371.000	31.944.271.000	35.065.642.000
Total Gastos e Inversiones	94.051.332.000	389.853.870.000	483.905.202.000

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	12.741.778.000	12.741.778.000
O23 Inversión	163.654.305.000	346.345.695.000	510.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	163.654.305.000	359.087.473.000	522.741.778.000

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	127.827.660.000	1.744.734.000	129.572.394.000
O23 Inversión	2.256.025.756.000	1.722.451.354.000	3.978.477.110.000
Total Gastos e Inversiones	2.383.853.416.000	1.724.196.088.000	4.108.049.504.000

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	101.289.291.000	0	101.289.291.000
Total Gastos e Inversiones	101.289.291.000	0	101.289.291.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	26.538.369.000	1.744.734.000	28.283.103.000
O23 Inversión	2.256.025.756.000	1.722.451.354.000	3.978.477.110.000
Total Gastos e Inversiones	2.282.564.125.000	1.724.196.088.000	4.006.760.213.000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	55.573.989.000	30.616.314.000	86.190.303.000
O23 Inversión	1.667.756.307.000	384.222.461.000	2.051.978.768.000
Total Gastos e Inversiones	1.723.330.296.000	414.838.775.000	2.138.169.071.000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	55.573.989.000	0	55.573.989.000
O23 Inversión	1.640.616.307.000	329.198.236.000	1.969.814.543.000
Total Gastos e Inversiones	1.696.190.296.000	329.198.236.000	2.025.388.532.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	30.616.314.000	30.616.314.000
O23 Inversión	27.140.000.000	55.024.225.000	82.164.225.000
Total Gastos e Inversiones	27.140.000.000	85.640.539.000	112.780.539.000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	35.801.000.000	128.461.000.000	164.262.000.000
O23 Inversión	286.670.643.000	600.189.558.000	886.860.201.000
Total Gastos e Inversiones	322.471.643.000	728.650.558.000	1.051.122.201.000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	35.801.000.000	0	35.801.000.000
O23 Inversión	180.373.730.000	22.041.966.000	202.415.696.000
Total Gastos e Inversiones	216.174.730.000	22.041.966.000	238.216.696.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	48.721.000.000	48.721.000.000
O23 Inversión	75.917.217.000	332.423.140.000	408.340.357.000
Total Gastos e Inversiones	75.917.217.000	381.144.140.000	457.061.357.000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	16.231.000.000	16.231.000.000
O23 Inversión	1.208.531.000	26.974.369.000	28.182.900.000
Total Gastos e Inversiones	1.208.531.000	43.205.369.000	44.413.900.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	37.085.000.000	37.085.000.000
O23 Inversión	721.891.000	35.670.109.000	36.392.000.000
Total Gastos e Inversiones	721.891.000	72.755.109.000	73.477.000.000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	7.733.000.000	7.733.000.000
O23 Inversión	53.878.000	14.993.122.000	15.047.000.000
Total Gastos e Inversiones	53.878.000	22.726.122.000	22.780.000.000

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	18.691.000.000	18.691.000.000
O23 Inversión	28.395.396.000	168.086.852.000	196.482.248.000
Total Gastos e Inversiones	28.395.396.000	186.777.852.000	215.173.248.000

SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	38.071.000.000	48.747.080.000	86.818.080.000
O23 Inversión	160.437.205.000	85.940.341.000	246.377.546.000
Total Gastos e Inversiones	198.508.205.000	134.687.421.000	333.195.626.000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	38.071.000.000	0	38.071.000.000
O23 Inversión	151.968.606.000	0	151.968.606.000
Total Gastos e Inversiones	190.039.606.000	0	190.039.606.000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	12.080.000.000	12.080.000.000
O23 Inversión	8.183.320.000	34.774.399.000	42.957.719.000
Total Gastos e Inversiones	8.183.320.000	46.854.399.000	55.037.719.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	28.139.000.000	28.139.000.000
O23 Inversión	281.466.000	21.927.534.000	22.209.000.000
Total Gastos e Inversiones	281.466.000	50.066.534.000	50.348.000.000

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	8.528.080.000	8.528.080.000
O23 Inversión	3.813.000	29.238.408.000	29.242.221.000
Total Gastos e Inversiones	3.813.000	37.766.488.000	37.770.301.000

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	157.950.017.000	167.000.584.000	324.950.601.000
O23 Inversión	3.587.258.216.000	2.114.588.438.000	5.701.846.654.000
Total Gastos e Inversiones	3.745.208.233.000	2.281.589.022.000	6.026.797.255.000

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	157.950.017.000	0	157.950.017.000
O23 Inversión	2.764.643.308.000	825.000.000.000	3.589.643.308.000
Total Gastos e Inversiones	2.922.593.325.000	825.000.000.000	3.747.593.325.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	119.305.213.000	119.305.213.000
O23 Inversión	818.686.281.000	1.151.266.230.000	1.969.952.511.000
Total Gastos e Inversiones	818.686.281.000	1.270.571.443.000	2.089.257.724.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	47.695.371.000	47.695.371.000
O23 Inversión	3.928.627.000	138.322.208.000	142.250.835.000
Total Gastos e Inversiones	3.928.627.000	186.017.579.000	189.946.206.000

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	43.179.765.000	365.641.000.000	408.820.765.000
O23 Inversión	266.683.858.000	366.800.989.000	633.484.847.000
Total Gastos e Inversiones	309.863.623.000	732.441.989.000	1.042.305.612.000

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	43.179.765.000	0	43.179.765.000
O23 Inversión	241.525.782.000	118.643.160.000	360.168.942.000
Total Gastos e Inversiones	284.705.547.000	118.643.160.000	403.348.707.000

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	15.482.000.000	15.482.000.000
O23 Inversión	6.234.775.000	57.808.607.000	64.043.382.000
Total Gastos e Inversiones	6.234.775.000	73.290.607.000	79.525.382.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	350.159.000.000	350.159.000.000
O23 Inversión	18.923.301.000	190.349.222.000	209.272.523.000
Total Gastos e Inversiones	18.923.301.000	540.508.222.000	559.431.523.000

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	32.872.408.000	0	32.872.408.000
O23 Inversión	91.526.611.000	0	91.526.611.000
Total Gastos e Inversiones	124.399.019.000	0	124.399.019.000

SECTOR GESTIÓN JURIDICA**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	32.102.496.000	0	32.102.496.000
O23 Inversión	8.443.294.000	0	8.443.294.000
Total Gastos e Inversiones	40.545.790.000	0	40.545.790.000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	243.368.027.000	0	243.368.027.000
O23 Inversión	500.444.613.000	0	500.444.613.000
Total Gastos e Inversiones	743.812.640.000	0	743.812.640.000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	126.458.908.000	0	126.458.908.000
O23 Inversión	457.924.603.000	0	457.924.603.000
Total Gastos e Inversiones	584.383.511.000	0	584.383.511.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	116.909.119.000	0	116.909.119.000
O23 Inversión	42.520.010.000	0	42.520.010.000
Total Gastos e Inversiones	159.429.129.000	0	159.429.129.000

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES**CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	216.920.557.000	216.920.557.000
O23 Inversión	1.340.391.000	16.820.047.000	18.160.438.000
Total Gastos e Inversiones	1.340.391.000	233.740.604.000	235.080.995.000

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	113.791.760.000	0	113.791.760.000
Total Gastos e Inversiones	113.791.760.000	0	113.791.760.000

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	213.296.571.000	0	213.296.571.000
O23 Inversión	6.749.270.000	0	6.749.270.000
Total Gastos e Inversiones	220.045.841.000	0	220.045.841.000

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	29.927.564.000	0	29.927.564.000
O23 Inversión	3.025.656.000	0	3.025.656.000
Total Gastos e Inversiones	32.953.220.000	0	32.953.220.000

DISPOSICIONES GENERALES**CAPÍTULO I****ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 3.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

ARTÍCULO 4.- MARCO JURÍDICO. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2024, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352, 353 y 359 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007 y 1483 de 2011, artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1068

de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, en la medida en que se refiera a las entidades territoriales, en los Decretos Distritales 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, 492 de 2019, 192 de 2021 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 356 de 2022, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

Para efectos de la aplicación de este Acuerdo la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5.- APORTES DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO PARA EMPRESAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá, D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

PARÁGRAFO 1: Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes de capital o patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2024, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 2: Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero, no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los procedimientos a que haya lugar y los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 6.- INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. En virtud de la Ley 1564 de 2012, la Ley 715 de 2001 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto Anual, en el presupuesto de la vigencia de los Fondos de Desarrollo Local y los recursos del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos está obligado a solicitar al día hábil siguiente a su recibo a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, constancia sobre la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normativa vigente. Frente a los Fondos de Desarrollo Local, esta constancia se expedirá sobre los recursos de las transferencias efectuadas por la Administración Central.

La solicitud de constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

ARTÍCULO 7. APORTE MÁXIMO. Los aportes periódicos para sostenimiento y las cuotas extraordinarias en las entidades de carácter asociativo en las que el Distrito Capital haga parte, no

podrán superar el ciento cincuenta por ciento (150%) de la cuota prevista para el segundo mayor aportante.

De manera excepcional podrá contemplarse aportes que excedan el tope previsto en el inciso anterior, cuando en los estatutos de la entidad asociativa se prevea un tratamiento diferencial para el Distrito Capital, tales como, mayor capacidad decisoria, derecho a veto o voto preferencial.

PARÁGRAFO. Respecto de las entidades de carácter asociativo en las que Bogotá D.C. haga parte, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, adelantarán las gestiones necesarias para adecuar las cuotas existentes que no cumplan con el requisito previsto en el primer inciso de este artículo.

CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 9.- AJUSTE PRESUPUESTAL. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del (la) Gerente, Director(a) o Alcalde(sa) local de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al CONFIS Distrital.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiarel monto aprobado por el Concejo de Bogotá. Esta resolución será el soporte para realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de las entidades descentralizadas que cuentan con esta fuente de financiación.

CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de

viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, artículo 10 del Decreto Distrital 492 de 2019 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 11.- INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 12.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad, específicamente lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Distrital 492 de 2019.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos para uso de servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de su reposición y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de la planta de personal.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital

de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de la adquisición de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo la adquisición de los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 13.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA.

Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 14.- COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. De conformidad con el principio presupuestal de programación integral, las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 15.- ELIMINACIÓN DEL USO DE CENTAVOS EN LAS OPERACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorales.

PARÁGRAFO: El presente artículo no aplica para: 1) Aquellas operaciones tesorales en las cuales se involucre la negociación en moneda extranjera, es decir la compra o venta de divisas, requiriéndose el pago con centavos, según la tasa de cambio y de negociación; 2) Las operaciones relacionadas con el diferencial cambiario; y 3) El ingreso de recursos como resultado de emisión de bonos indexados.

ARTÍCULO 16. - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias judiciales, laudos arbitrales, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

PARÁGRAFO: Los recursos para el pago de sentencias judiciales no programadas en el presupuesto de la vigencia, se podrán incorporar por Decreto Distrital en el presupuesto de la Entidad que demanda la obligación, una vez se cuente con el fallo que haga exigible su pago y de

conformidad con la autorización que para el efecto expida la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 17.- IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2023 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

ARTÍCULO 18.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA. Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación, los auxilios de cesantías, pensiones, auxilios funerarios a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el -catálogo de clasificación presupuestal vigente.

ARTÍCULO 19.- BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en el Decreto Distrital 492 de 2019.

Todos los servidores públicos de la planta permanente o temporal podrán participar, en los programas de capacitación de la entidad.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO 20.- RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a Distrital, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 21.- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 22.- DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en los términos del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 23.- VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C., que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el párrafo anterior requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la respectiva Junta Directiva.

PARÁGRAFO. De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

ARTÍCULO 24.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 25.- PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas.

ARTÍCULO 26.- INCORPORACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES. Los recursos adicionales de otras transferencias de la Nación, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, los rendimientos financieros y recursos del balance originados con los mismos, siempre y cuando tengan destinación específica, se incorporarán por Decreto Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 27.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE PENSIONES Y CESANTIAS. Durante la vigencia 2024 los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como de las cesantías acrecentarán la reserva y se ejecutarán por parte de FONCEP.

Los rendimientos adicionales a los estimados en el presupuesto de los patrimonios autónomos a que se refiere el inciso anterior se incorporarán al presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por Decreto Distrital.

ARTÍCULO 28.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la

Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 29. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. En consideración de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 063 de 2023 expedida por la Contraloría General de la República y en la Resolución 3832 de 2019 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto podrá realizar las homologaciones, ajustes y reclasificaciones que se requieran en virtud de la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, de acuerdo con las actualizaciones que se realicen del mismo

ARTÍCULO 30.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, registrada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

CAPÍTULO VI OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 31.- CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo Distrital 24 de 1995 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el Decreto Distrital 192 de 2021 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 356 de 2022.

ARTÍCULO 32.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los establecimientos públicos distritales, así como las gestiones tendientes a la definición,

estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 33.- SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 34.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que no incrementen el endeudamiento neto y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda.

ARTÍCULO 35.- PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36.- INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo de Bogotá, el último día hábil del mes de abril de 2024, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2023 con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital, dentro del anexo 4 del proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, un documento que describa los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores a los que se comprometen las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital con los recursos solicitados para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 37.-VÍCTIMAS, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA, ADOLESCENCIA y JUVENTUD. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C., con la periodicidad que estos organismos la

requieran.

ARTÍCULO 38.- AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, de manera excepcional y atendiendo lo establecido en el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 39.- PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) primeros días calendario posteriores a cada cierre trimestral, con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes de operaciones de crédito público y/o de contratos estatales, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en el manual de obligaciones contingentes del Distrito Capital, proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ que administra la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 40.- EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que, en el marco de su misión, deban implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

ARTÍCULO 41. CONTRAPRESTACIONES POR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO. Los recursos generados por concepto de contraprestaciones por el uso del espacio público, gestionados por la Empresa Transmilenio S.A., serán recaudados, administrados, apropiados y ejecutados como recursos propios durante la vigencia fiscal 2024.

Se exceptúan los recursos generados por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá, los cuales son propiedad del Distrito Capital.

ARTÍCULO 42.- CAMBIOS ENTRE CUENTAS MAYORES DE INGRESOS Y DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las cuentas mayores de ingresos los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al nivel de cuenta mayor, previo

concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 43.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE, promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 428 de 2023.

ARTÍCULO 44.- AJUSTES POR OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL. Durante la vigencia fiscal 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá efectuar los ajustes, correcciones y modificaciones presupuestales o tesorales resultantes de la operación del Sistema de Información Distrital BOGDATA, previa solicitud de la entidad.

ARTÍCULO 45.- MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO ANUAL Y DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los recursos distritales provenientes del Presupuesto Anual del Distrito y de los Fondos de Desarrollo Local, deben manejarse imperativamente mediante el mecanismo de Cuenta Única Distrital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 del Decreto Distrital 714 de 1996.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y normas especiales, en forma excepcional las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local, están autorizados para celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia pública para cumplimiento de compromisos contractuales o cuando se autorice en norma vigente.

En todo caso, el manejo de los excedentes de liquidez afectos al negocio fiduciario deberá sujetarse a las restricciones establecidas en el capítulo 5 del título 3 de la parte 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y a las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de los recursos de la Cuenta Única Distrital que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda. En cualquier caso, los rendimientos financieros que se generen con recursos distritales le pertenecen al Distrito y deben girarse a la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.

PARÁGRAFO 1: Las entidades distritales que hacen parte de la Cuenta Única Distrital y los Fondos de Desarrollo Local solamente podrán celebrar contratos que, directa o indirectamente den lugar a constituir patrimonios autónomos cuando exista autorización normativa expresa.

PARÁGRAFO 2: En ningún caso se podrán celebrar válidamente negocios fiduciarios cuyo objeto sea sustituir el manejo tesorero de la Cuenta Única Distrital y competencias asignadas a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, o para representar una ejecución presupuestal sin que ésta conlleve a la destinación de los recursos distritales al objeto para el cual fueron apropiados.

ARTÍCULO 46. CONTRAPRESTACIONES POR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR

FILMACIONES AUDIOVISUALES. Los recursos generados por este concepto, asociados al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA-, serán recaudados en su totalidad por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el porcentaje que le corresponda según la fórmula de retribución será administrado y ejecutado por este, como recursos propios durante la vigencia fiscal del 2024. El porcentaje de la retribución que corresponda a entidades administradoras de espacio público será transferido por el IDARTES al tesoro distrital de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 17 de Decreto Distrital 493 de 2023 en concordancia con el Decreto Distrital 794 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya y el artículo 17 de la Ley 1556 de 2012.

ARTÍCULO 47.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,